Limosna a los mnos de la Doctrina

En mmoa cinco dias del mes de n.º de mil e qn.tos y sesenta y
ocho años los mny Ill.tres señores don Jorge manrique corregidor
alonso tomas calderon de la cibrera, y otros señores trataron
en cosas tocantes al dep.º y acordaron que se diesse mosna
a los mnos de la doctrina veynte y cinco fg de trigo a qn.to de cada
cien fg de trigo se renta que se acudio a la cosa con el dicho cada vno
y el dicho alonso tomas de solo en como se distribuyan el dicho
como conviene.

Antemi
Joan de medina

Al mayordomo de Francas

En m.º A vuiendo el dicho año los señores corregidor
y otros mandaron se diesse al mayordomo del dep.º
de dentro de ti.º dia de francas como de solo se pagado con
y recebimo que se hiziera lo que conviene.

Cenada a los fl

Otrosi acordaron que se de a los fl generales de esta ciudad
la cenada que fuere menester para cocimientos y
frutas, pagandola a seis reales cada fanega y otros
gastados fl.

y que se hagan ordenanças de las
contrataciones y venta del dep.º y de los
que en el tiempo de cada vno
en el dicho dep.º y haga lo que esta adelante
por memorial y genio que se pagunta.

Poder a demanda

y los dichos señores nombraron por procurador para los
negocios tocantes al dep.º a demanda y vna
causa que se trata en ciudad el dieron su poder cumplido
bastante en el dicho señor regidor Hernando de Saavedra
y fernando de Ceballos y otros para que en el dicho dep.º
y escrituras y para pedir y recebir mandas de quantos
que vinieren y pedir y recebir mandas de quantos
y escrituras y para pedir y recebir mandas de quantos
que vinieren y pedir y recebir mandas de quantos
dep.º y de mandarse y ordenado como se debe como se entiende
y que se hiziesen y otros fl. del dep.º y mayordomo
y que se hiziesen y otros fl. del dep.º y mayordomo
el dicho dep.º y otros fl. del dep.º y mayordomo
los dichos y otros fl. del dep.º y mayordomo
y otros fl. del dep.º y mayordomo
y otros fl. del dep.º y mayordomo